

Memoria

**El Presupuesto
de la
Comunidad Autónoma**

Introducción

La Ley 3/85 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que es la norma sustantiva emanada de la potestad legislativa de nuestra Comunidad, define el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, inspirándose en el artículo 48 de la Ley General Presupuestaria, como: «La expresión cifrada, conjunta y sistemática, de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta de Extremadura, sus Organismos e Instituciones y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas de la Junta de Extremadura».

Establece esta Ley que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y que el Presupuesto será único y contendrá:

—Los Estados de Gastos de la Asamblea, de la Junta y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

—Los Estados de Ingresos de la Junta y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Y como documentación anexa al Proyecto de Ley de Presupuestos:

—La Cuenta consolidada del Presupuesto.

—Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente comparado con el Presupuesto vigente.

—Liquidación del Presupuesto del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente.

—Informe económico y financiero.

El Presupuesto 1989 incluye, asimismo, en cumplimiento del artículo 37 y 64 de la Ley 3/85, antes citada, el «Programa de actuación, inversión y financiación de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura», creada por Ley 4/1987 de 8 de abril, como empresa de la Junta de Extremadura, a tenor del artículo 7 de la mencionada Ley 3/85.

El Presupuesto se ha elaborado con arreglo a

las normas y directrices que figuran en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de abril de 1988.

La clasificación presupuestaria de los Ingresos se ha efectuado, siguiendo la citada Orden, por categorías económicas y por unidades orgánicas, en este caso, Junta de Extremadura y Organismo Autónomo IPROCOR.

Los Créditos incluidos en los Estados de Gastos se clasifican:

—Por funciones.

—Por categorías económicas.

—Por unidades orgánicas.

Dentro de la clasificación funcional, los créditos figuran desglosados hasta el nivel de subfunciones.

Dentro de la clasificación económica, hasta el nivel de subconceptos.

La clasificación orgánica, contempla la nueva estructura de la Junta de Extremadura según Decreto de la Presidencia de 6 de junio de 1988 y Decreto 62/1988 de 21 de junio, que nos obliga en esta Memoria, a agregar la Sección Industria y Energía a la Sección Agricultura y Comercio en el Presupuesto 1988, para hacer las comparaciones homogéneas con la nueva Sección Agricultura, Industria y Comercio, de 1989.

Al Estado de Gastos, se acompaña una serie de resúmenes, que cruzan los criterios económicos, orgánicos y funcional, a distintos niveles de agregación, que nos permiten analizar aspectos parciales o globales del Presupuesto, quedando perfectamente definido el gestor del gasto, la finalidad que se persigue con él y su naturaleza.

Esta Memoria, para cumplir el fin que la Ley le tiene asignado, pretende sistematizar toda la información contenida en los Estados de Gastos y de Ingresos del Presupuesto de 1989, para obviar las dificultades que pueden surgir en el manejo de una información tan extensa, haciendo hincapié en las comparaciones con el Presupuesto de 1988, intercalando gráficos sectoriales y diagramas de barras, a los cuadros y resúmenes explicativos, en los que se ha seguido el criterio de añadir la estructura porcentual, para destacar las importancias relativas que complementa el significado de las cifras.

Objetivos

La Junta de Extremadura ha diseñado y puesto en práctica una política económica muy concreta, en la que la anualidad de 1989 representa un eslabón más, y cuya finalidad primordial es situar a la Región en cotas de desarrollo parejas a la media

nacional, dando solución a los problemas estructurales que tradicionalmente han limitado la economía extremeña.

El objetivo prioritario de la política económica es la creación de empleo y todas las diferentes

medidas de política económica tienen como trasfondo contribuir a la reducción de las tasas de desempleo.

En una región como Extremadura, donde la falta de iniciativas empresariales ha sido una constante, el sector público debe suplir esas carencias, procurando tirar de la economía extremeña. Ello ha sido factible por medio de la inversión pública, que durante estos últimos años se ha mantenido a altos niveles.

Sobre este particular, la inversión de la Comunidad Autónoma experimenta en 1989 un aumento considerable, próximo al 50 por 100 de tasa de crecimiento, sobrepasando ampliamente los cuarenta mil millones de pesetas, lo que sobre el total de Presupuestos de Gastos representa más de 62 por 100, y que confirma el papel que la inversión de la Comunidad Autónoma representa para la economía regional.

Si una de las limitaciones estructurales básicas de Extremadura era la inexistencia de una infraestructura adecuada, que tradicionalmente ha actuado como freno al desarrollo, puede afirmarse que la situación hoy en día está en vías de solución, cuando no solucionada, y ello ha sido posible por la inversión pública, cuyo destino más inmediato ha sido la provisión de esa infraestructura, de carreteras, abastecimiento, saneamiento, vivienda, regadíos, etc.

En 1989 se continuará por la senda ya marca-

da aunque aparecen nuevas particularidades en cuanto a la aplicación de la inversión.

Continuará la creación de esa infraestructura económica, especialmente carreteras y obras hidráulicas, medidas sectoriales de apoyo a los sectores productivos, agricultura, industria y comercio, creación de infraestructura social, en las que se contiene otro objetivo primordial de la política económica, cual es la distribución de la renta y la riqueza.

Pero junto a estas medidas, y como reforzamiento de ese objetivo básico de creación de empleo, van a tener lugar otras actuaciones cuya finalidad es apoyar de forma directa la creación de puestos de trabajo. Sobre este punto, y como quiera que el desempleo juvenil es una de las características que definen la naturaleza del paro, la Junta de Extremadura, consciente del alcance de este problema, ha diseñado un paquete de medidas, que sin duda van a incidir positivamente sobre el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo. En esta línea está el Convenio recientemente firmado con los interlocutores sociales, sindicatos, Consejo de la Juventud, Diputaciones, etc., cuya finalidad principal es dotar de un puesto de trabajo a estos jóvenes, parados de larga duración y mayores de 45 años.

Estas actuaciones se complementan con otras cuyo desarrollo y puesta en práctica tiene lugar a través de los municipios, confirmando la validez de estas iniciativas locales de empleo.

Clasificación Económica

El Estado de Gastos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 29 de abril de 1988 de la Consejería de Economía y Hacienda, determina que los créditos incluidos en los Estados de Gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Autónomos, se clasificarán en categorías económicas.

La clasificación económica comienza en el capítulo y se va desagregando en Artículo, Concepto y Subconcepto, que es la categoría económica mínima recogida en los Presupuestos.

El Capítulo VI (Inversiones) es el que tiene mayor porcentaje de participación en el Presupuesto, con un 50,47 del total y un importe de 33.135.379 (miles ptas.).

El Capítulo I (Personal) es el segundo en tanto

por ciento, con un 21,13% del total y un importe de 3.860.663.

El resto se clasifica:

Capítulo VII (Transf. de Capital).....	10,73%
Capítulo IV (Transf. Corrientes).....	10,59%
Capítulo II (Gastos Corrientes).....	4,21%
Capítulo VIII (Activos Financieros)....	2,06%
Capítulo IX (Pasivos Financieros).....	0,43%
Capítulo III (Gastos Financieros)	0,38%

Porcentualmente se podrían clasificar las operaciones corrientes y de capital de la siguiente forma:

Total Operaciones Corrientes.....	36,31%
Total Operaciones de Capital	63,69%

Comparación Clasificación Económica

Mediante los Estados Comparativos del Presupuesto de Gastos de 1988 y 1989 se relacionarán mediante cuadros y gráficos, las estructuras económicas del Presupuesto de Gastos de 1988 y de 1989 y los incrementos o decrementos de estos capítulos en valores absolutos y en tanto por cien

to de incrementos o decrementos.

En valores absolutos, los capítulos que mayor incremento han experimentado han sido: El Capítulo VI: Inversiones Reales, en segundo lugar el Capítulo I: Gastos de Personal, y en tercera, cuarta y quinta posición los capítulos VII, IV y VIII.

En valores relativos los capítulos que mayor incremento han experimentado con respecto al Presupuesto de 1988 han sido:

1.º Capítulo IX: Pasivos Financieros....	97,62%	4.º Capítulo VI: Inversiones Reales.....	44,19%
2.º Capítulo VIII: Activos Financieros..	94,86%	5.º Capítulo IV: Transferencias	
3.º Capítulo VII: Transferencias		Corrientes.....	30,83%
de Capital.....	74,76%	6.º Capítulo I: Gastos de Personal.....	17,13%
		7.º Capítulo II: Gastos de Bienes	
		y Servicios.....	7,85%
		8.º Capítulo III: Gastos Financieros.....	—31,51%

Clasificación Funcional

El Presupuesto de 1989 está dividido en siete grupos de funciones, siendo la más importante la relativa a la Producción de bienes públicos de carácter social que representa el 47,72% del total del Presupuesto.

Este grupo engloba las funciones Sanidad, Vivienda, Bienestar Comunitario y Cultura. La función Bienestar Comunitario es la que tiene mayor importancia representando el 24,71% del total del Presupuesto, ya que en el Presupuesto 1989 incluye las competencias de la Consejería de Emigración y Acción Social, y que en el Presupuesto 1988 se incluían en la función 313.

El grupo Producción de Bienes Públicos de carácter económico representa el 19,01% del total del Presupuesto y representa el esfuerzo realizado por este Presupuesto en Infraestructura, principalmente en las mejoras del medio rural y carreteras, donde el incremento respecto al Presupuesto anterior ha sido del 12,37 y 50 por ciento respectivamente.

Tenemos que destacar la importancia que

presta este Presupuesto a la ordenación, reestructuración y mejora de la Producción que supone la dotación de la función 714 con más de 6.700 millones y situándola en el tercer lugar de importancia inmediatamente detrás de la dotación para vivienda que ocupa el segundo lugar con más de 7.400 millones de pesetas.

El grupo tercero lo compone este año principalmente la Promoción de Empleo, dotada esta función con 2.300 millones de pesetas. Todas las actuaciones en este sentido están explicadas en otros documentos de estos Presupuestos.

De la clasificación funcional se han preparado en esta memoria una serie de cuadros, que indican los Centros Gestores a quienes les está encomendado la gestión de los respectivos programas y también una serie de cuadros comparativos con relación al Presupuesto del 88.

Esta clasificación siempre es muy significativa y por eso completamos la documentación presentada con otro cuadro que representa la importancia de las dotaciones de las diversas funciones (ver cuadro de clasificación descendente).